

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE MAYO DE 1921

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	0/0	Fechas	0/0	Pesetas	0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
<i>Al contado.</i>							
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	7-5-921	51,70	Banco de España.....	500	511,00
3-921	68,5	" E, de 25.000 "	7-5-921	252,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500	265,00
1-921	69,00	" D, de 12.500 "	3-921	25,00	Banco Hipotecario de España...	500	
3-5-921	69,50	" C, de 5.000 "	14-2-921	98,00	Banco de Castilla.....	500	
3-5-921	68,5	" B, de 2.500 "	3-5-921	190,00	Banco Hispano-American...	500	
-5-921	68,50	" A, de 500 "	7-5-921	136,00	Banco Español de Crédito.....	500	
28-4-921	68,	" G, de 100 "	3-5-921	275,00	Unión Española de Explosivos...	500	
28-4-921	68,7	" H, de 200 "	6-5-921	78,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes	500	
20-5-921	68,10	En series diferentes.....	4-5-921	39,00	carera España... Ordinarias	500	
<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>							
<i>Estampillado.</i>							
7-5-921	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	7-5-921	30,00	Bonos del Banco de España.....	500	
1-5-921	82,40	" E, de 12.000 "	7-5-921	8,40	Cédulas del Banco Hipotecario	500	404,00
1-5-921	83,10	" D, de 6.000 "	7-5-921	93,40	Idem id. id.....	500	86,50
7-5-921	83,0	" C, de 4.000 "	7-5-921	105,00	Idem id. id.....	500	98,25
7-5-921	84,10	" B, de 2.000 "	4-5-921	76,0	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	105,80
7-5-921	85,40	" A, de 1.000 "	30-1-921	90,20	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	76,00
7-5-921	85,50	" G, de 100 "	3-5-921	75,25	lladolid a Ariza.....	500	
7-5-921	85,50	" H, de 200 "	18-1-921	70,50	1.ª serie.....	500	
4-5-921	83,0	En diferentes series.....	27-4-921	5,5	2.ª serie.....	500	
<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>							
23-3-921	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	17-2-921	54,00	17-2-921	500	
1-5-921	87,10	" D, de 12.500 "	12-3-921	51,25	12-3-921	500	
6-5-921	88,10	" C, de 5.000 "	18-11-920	52,00	18-11-920	500	
6-5-921	88,50	" B, de 2.500 "	26-11-920	50,50	26-11-920	500	
6-5-921	88,50	" A, de 500 "	4-5-921	73,00	4-5-921	500	
6-5-921	87,50	En diferentes series.....	4-5-921	88,00	4-5-921	500	
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>							
7-5-921	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	7-5-921	83,75	Obligaciones	500	79,50
7-5-921	94,40	" E, de 25.000 "	7-5-921	84,00	Expropiaciones del Interior.....	500	
7-5-921	94,40	" D, de 12.500 "	7-5-921	91,00	Imprestito "Villa Madrid" 1914	500	
7-5-921	94,50	" C, de 5.000 "	7-5-921	91,00	Idem id. 1918.....	500	
7-5-921	94,50	" B, de 2.500 "	7-5-921	91,00	Cédulas del Eusanche.....	500	
6-5-921	94,50	" A, de 500 "	7-5-921	91,00			
6-5-921	94,50	En diferentes series.....	7-5-921	91,00			
<i>6 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</i>							
26-4-921	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
6-5-921	94,10	" E, de 25.000 "	4 por 100 perpetuo al contado.....	7.000	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
7-5-921	94,75	" D, de 12.500 "	Idem fin corriente.....	"	Paris, a la vista, cheque, 200.000 francos a 59,00		
7-5-921	94,50	" C, de 5.000 "	Idem fin próximo.....	"	pesetas por 100 francos.—500.000 a 59,05.—		
7-5-921	94,50	" B, de 2.500 "	4 por 100 amortizable.....	27.500	150.000 a 59,10.		
7-5-921	94,50	" A, de 500 "	5 por 100 amortizable.....	68.500	Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 28,70 pe-		
7-5-921	94,50	En diferentes series.....	Acciones del Banco de España.....	22.000	sets cada una.—5.000 a 28,78.		
<i>6 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</i>			Idem del Banco Hipotecario.....	"	Berlin, a la vista, cheque, 300.000 marcos a 10,90		
6-5-921	94,50	" E, de 25.000 "	Idem de la Arrendataria de Tabacos..	12.500	pesetas por 100 marcos.—50.000 a 10,95.		
7-5-921	94,75	" D, de 12.500 "	Azucarera. — Preferentes.....	15.500	Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 86,80 pe-		
7-5-921	94,50	" C, de 5.000 "	Idem. — Ordinarias.....	"	sets por 100 liras.		
7-5-921	94,50	" B, de 2.500 "	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	122.000			
7-5-921	94,50	" A, de 500 "	Idem id. al 6 %.....	25.500			
7-5-921	94,50	En diferentes series.....					

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**OBSERVACIONES DEL DÍA 8 DE MAYO DE 1921**

Parque del Retiro. (Altitud, 697 ms.)

Horas.	Barómetro en mm. y a 0°	Tem- pera- tura C°	Humi- edad rel- ativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	701,3	12,6	96	W.....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 16,0
7	700,6	11,2	97	>	0=Calma.....	1,1	Llovizna.	Idem mínimo a la sombra..... 10,8
13	699,8	18,1	51	SW.....	2=Muy flojo..	0,5	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 10,0
18	699,5	15,6	55	WNW.....	2=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 280

SUBASTAS**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES**

Habiéndose demorado la publicación en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales del anuncio de la segunda subasta de las obras de reparación y reforma de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que ha sido inserto en la GACETA de 1º del corriente.

Esta Dirección general ha acordado prorrogar el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 20 del corriente, a las trece, verificándose el acto de subasta el día 25 del mismo, a las doce.

Madrid, 6 de Mayo de 1921.—El Director general, Leaniz.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES**

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo próximo, y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta (ante la misma) del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, de los propios de Amaya (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 1.327 pinos a vida y de 173 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 28.545,80 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 23 inclusive de Mayo próximo, estando de

manifesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.427,29 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos, el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los propietarios que se hallasen en dicho caso, por pujas a la Hasta, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sortejo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 30 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García-Parrondo.

Medio de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cedula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado Pinar del Concejo, de los propios de Amaya (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, acuerde o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece

el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-311

Esta Dirección general ha señalado el día 28 del corriente mes de Mayo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de los productos leñosos que faltar por realizar del primer plan especial de la ordenación de los montes denominados Charco de los Hurones, Jardilla, Jardilla y Montifarti, del término y propios de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), consistente dicho aprovechamiento en 42.000 estereos de leñas de alcornoque, quejigo y otras especies, bajo el tipo de tasación de 84.000 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 inclusive del actual, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz el pliego de condiciones y el proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos, el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los propietarios que se hallasen en dicho caso, por pujas a la Hasta, durante quince

miembros, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 4 de Mayo de 1921.—El Director general, Guillermo García-Pareja.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos leñosos que faltan por realizar del primer plan especial de la ordenación de los montes denominados Charco de los Burones, Jarda, Jardilla y Montifartí, del término y propios de Jerez de la Frontera (Cádiz), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando más y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-564

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de Mayo próximo, y hora de las trece, para celebrar la tercera subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado El Pinar, La Verguera y El Muerto, de los propios de Melque de Cercos (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 6.802 pinos a vida y de 367 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 29.003,80 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 23 inclusive de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.450,19 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los propONENTES que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 30 de Abril de 1921.—El Director general, Guillermo García-Pareja.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado El Pinar y La Verguera y El Muerto, de los propios de Melque de Cercos (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando más y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-315

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo celebrarse en este Hospital Militar, el día 25 del actual, una subasta local para adquirir la carne de vaca necesaria en el mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

La mencionada subasta tendrá lugar a las doce del expresado día, ante la Junta compuesta del Sr. Jefe administrativo, el Comisario de Guerra Interventor y el Capitán de Intendencia Administrador del mismo, con asistencia de Notario, sujetándose el acto a las condiciones marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas de Intendencia del expresado Hospital, todos los días laborables, de diez a doce, y que por su mucha extensión no se publican.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava y con sujeción al modelo que al pie se detalla, y a ellas se acompañará la cédula personal del proponente, el último recibo de la contribución industrial según el concepto por el que comparezca, y la carta de pago que justifique haber pagado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también se cita en el mencionado pliego, y se entenderá como garantía del cumplimiento del correspondiente contrato, dado que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltas las cartas de pagos correspondientes.

Si dos o más proposiciones iguales dejaren en suspeso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince mi-

ntos, se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suma. Si la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso será leída al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones de subasta.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Mayo del año de 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que se deben tener para la celebración de su contrato, o impidiese que éste se formalice en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen a consecuencia de la subasta, se anuncie en la escritura que haya de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto y cualquier otro que de ella se derive, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desecharada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo arbitral la Junta de subasta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, sin que medie asesoración de Peritos.

Los artículos objeto de la subasta y sus precios límites son:

Carne de vaca completamente limpia a 5,50 pesetas el kilogramo.

Carne de vaca con hueso a 4,25 pesetas el kilogramo.

Hueso blanco de vaca a 1,00 peseta el kilogramo.

El acto de la subasta se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1919 (O. L. número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y ley de Protección a la industria nacional.

Sevilla, 4 de Mayo de 1921.—El Jefe administrativo, Alberto Serrano.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia, fecha tal), para la adquisición de carne de vaca destinada al Hospital Militar de Sevilla, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar a dicho establecimiento el mencionado artículo a los precios de ... pesetas ... céntimos el kilogramo (todo en letra) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

El artículo que ofrece proveede ... (el puesto que sea).

(Fecha y firma.)

Observaciones.—Si la proposición

se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—341

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los Sres. Médicos que han obtenido la patente necesaria para el ejercicio de su profesión en esta Corte y año actual.

Número de la patente, 1.—Clase de la patente, 7.—D. Abelardo Rey Abala.
 2.—7.—D. Francisco García Moro.
 3.—1.—D. Ambrosio Martínez Ángel.
 4.—7.—D. Joaquín Pi y Arsuaga.
 5.—1.—D. José Sánchez Covisa.
 6.—5.—D. Isidro Sánchez Covisa.
 7.—1.—D. Teófilo Hernando.
 8.—1.—D. Antonio García Tapia.
 9.—7.—D. Daniel Rodríguez Recalde.
 10.—5.—D. Adolfo Cejudo Soriano.
 11.—7.—D. Antonio Fernández San Martín.
 12.—1.—D. Pedro Cluentes.
 13.—7.—D. Faustino Monge.
 14.—7.—D. Francisco Vifials Torrero.
 15.—6.—D. José Uriarte.
 16.—7.—D. Manuel Aguirre.
 17.—7.—D. Cipriano González Pérez.
 18.—1.—D. Camilo Calleja.
 19.—6.—D. Fermín Martínez Suárez.
 20.—7.—D. Heliodoro Romero.
 21.—7.—D. Tomás Martín Luque.
 22.—7.—D. José Perales Jurado.
 23.—6.—D. Melchor López Redondo.
 24.—7.—D. Emilio Sánchez Carpintero.
 25.—6.—D. Pantaleón Prieto de Castro.
 26.—6.—D. Eduardo Menéndez Tejo.
 27.—7.—D. José de la Huerta Rodríguez.
 28.—7.—D. Antonio García López.
 29.—7.—D. Pedro Ruiz Santolaya.
 30.—7.—D. Enrique Nierumeyer.
 31.—1.—D. José Alabarri Ripoll.
 32.—7.—D. Sandalio Cantolla.
 33.—6.—D. Fernando Varela de Seija.
 34.—6.—D. José Pérez Martín.
 35.—7.—D. Fernando de la Sierra Dúran.
 36.—7.—D. Arcadio Grande del Riesgo.
 37.—7.—D. Manuel García Andino.
 38.—7.—D. Alfredo Romero García.
 39.—7.—D. Timoteo Santos Revuelta.
 40.—7.—D. Alberto Mayoral Oliver.
 41.—6.—D. Vicente Gimeno y Rodríguez.
 42.—7.—D. Evaristo Ausía Ortega.
 43.—5.—D. Miguel Serrano de la Iglesia.
 44.—7.—D. Agustín Domingo Marqués.
 45.—6.—D. Dionisio Gómez Herrero.
 46.—5.—D. Celestino Compairal Capdevilla.
 47.—7.—D. Juan San Pedro.
 48.—6.—D. Isidro Rodríguez Trigueros.
 49.—6.—D. Luis Fatás y Montes.
 50.—7.—D. Enrique Ortiz Lapeña.
 51.—7.—D. José Hidalgo.
 52.—7.—D. Eduardo Mateo Hernández.

53.—7.—D. Alfredo Payá Dalman.
 54.—7.—D. Eduardo Alfonso y Herrán.
 55.—7.—D. Ramón Alvarez Salazar.
 56.—5.—D. Santiago Ratera y Botella.
 57.—7.—D. José María Pajares.
 58.—7.—D. José Sánchez Alonso.
 59.—1.—D. Baldomero Castresana.
 60.—7.—D. Tomás Garmendia.
 61.—6.—D. Valentín Enrique Pérez.
 62.—7.—D. Félix Grau y Agudo.
 63.—6.—D. Jacobo Banqueri y Roldán.
 64.—7.—D. Alfonso Cervera Lacost.
 65.—7.—D. Ricardo García Díaz.
 66.—6.—D. Julián Pascual Ortega.
 67.—7.—D. Rafael Castro de la Jara.
 68.—7.—D. Juan Garrido.
 69.—7.—D. Angel Capa.
 70.—7.—D. Fernando de la Cruz Barragán.
 71.—7.—D. Francisco Fernández Victoria.
 72.—6.—D. Jacinto Navarro.
 73.—6.—D. Fernando Enriquez Salamanca.
 74.—6.—D. Pedro de Retés Arregui.
 75.—7.—D. Rogelio de la Ronda.
 76.—7.—D. Tomás López Marín.
 77.—7.—D. Rafael Ortega.
 78.—1.—D. Sinforiano García Mansilla.
 79.—7.—D. Gabriel Pazos de Diego.
 80.—6.—D. Salvador Font y Rigall.
 81.—7.—D. Juan Bautista Manuel Robledo.
 82.—1.—D. José González Campo.
 83.—7.—D. José González Campo de Cos.
 84.—6.—D. Francisco Saiz Herráinz.
 85.—7.—D. Severiano Torres Acero.
 86.—7.—D. Rodolfo del Castillo Ruiz.
 87.—6.—D. Francisco Argüello y Laso.
 88.—7.—D. Juan Carrón.
 89.—6.—D. José Fernández Flórez.
 90.—5.—D. Antonio Pardo Regidor.
 91.—7.—D. Pedro Zapino.
 92.—4.—D. Rafael del Valle y Aldavade.
 93.—7.—D. León Rico Cuadrado.
 94.—7.—D. Ramón Castro Fernández.
 95.—7.—D. Leopoldo Pérez Esnalaz.
 96.—6.—D. Manuel Ubeda Sarachaga.
 97.—7.—D. Vicente Meca Maher.
 98.—7.—D. Fernando Martínez Nacarino.
 99.—7.—D. Francisco Luque Beltrán.
 100.—7.—D. Enrique Prada y Vizcarra.
 101.—6.—D. Adolfo Hinojar Pons.
 102.—7.—D. Florencio Moreno de Vega.
 103.—7.—D. Fausto Salazar Martínez.
 104.—6.—D. Eduardo Masijo.
 105.—7.—D. Francisco Polo Roldán.
 106.—7.—D. Jesús Lozano Soria.
 107.—6.—D. Eusebio de Oyarzabal.
 108.—6.—D. Tomás Torresano Alcalado.
 109.—6.—D. Pedro Roza y August.
 110.—7.—D. Julio Canino Galicia.
 111.—7.—D. Joaquín Alarcón.
 112.—1.—D. José Grinda y Forner.
 113.—6.—D. Emilio Laso y Collado.
 114.—7.—D. Juan Grinda Saavedra.
 115.—7.—D. Jaime Nonell.
 116.—6.—D. José Soriano Larrucea.
 117.—5.—D. Antonio Fernández Victoria.
 118.—7.—D. Juan Horma y González.
 119.—7.—D. Amador Teledano Navarro.
 120.—7.—D. Angel García de la Vega.
 121.—7.—D. José Martínez Alcain y Romeo.

122.—7.—D. Alberto Ramírez Santaló.
 123.—7.—D. Pedro Aguirre Gutiérrez.
 124.—7.—D. Joaquín Acedo Collar.
 125.—6.—D. Pedro Antonio Lacasa.
 126.—7.—D. Benito González de la Vega.
 127.—7.—D. José Mingo y Morales.
 128.—7.—D. Manuel Pérez de Pinto.
 129.—7.—D. Arturo Balaguer y Mayo.
 130.—7.—D. Francisco Ortega Martínez.
 131.—7.—D. Fernando Ferratges.
 132.—6.—D. Bartolomé Navarro Casnovas.
 133.—7.—D. Félix Alonso Serrano.
 134.—7.—D. Luis Ruiz Rey.
 135.—7.—D. Fernando Fernández Chacón.
 136.—7.—D. Pío Arias Carvajal.
 137.—1.—D. Ricardo Varela.
 138.—5.—D. Francisco Recuero Medrano.
 139.—7.—D. Víctor Zugasti Aguirre.
 140.—7.—D. Mariano Narciso Algara.
 141.—7.—D. Luis Vic.
 142.—7.—D. Joaquín Pueyo Val.
 143.—7.—D. Silvio López Fernández.
 144.—1.—D. Juan Cisneros Sevillano.
 145.—7.—D. Pantaleón Valdivielso Martínez.
 146.—5.—D. José Botella Martínez.
 147.—6.—D. Rodolfo López Figueredo.
 148.—6.—D. Manuel García Amerenza.
 149.—7.—D. Julio Cano.
 150.—7.—D. Pedro Molino Palomino.
 151.—7.—D. Félix Cea.
 152.—7.—D. Luis Ortega.
 153.—7.—D. Luis Díaz Villarejo.
 154.—7.—D. Juan Arjona.
 155.—7.—D. Ricardo González del Val.
 156.—7.—D. Fernando de Lucán.
 157.—6.—D. José Botella Montoya.
 158.—6.—D. José Macho Pérez.
 159.—6.—D. César Juarras Ortega.
 160.—6.—D. Francisco de los Ríos Martínez.
 161.—7.—D. Manuel Cascales Sabata.
 162.—4.—D. Jesús Sarabia Pardo.
 163.—7.—D. José Lorenzo Cortés.
 164.—6.—D. Salvador Leizano Garrido.
 165.—7.—D. Arsenio Arana.
 166.—6.—D. Aurelio Mario Muñoz.
 167.—7.—D. Roberto Revilla Romero.
 168.—6.—D. Guillermo Gaona y Meriales.
 169.—7.—D. Alberto Vignote.
 170.—4.—D. Isidro Giol del Valle.
 171.—7.—D. Isidro Giol y de Diego.
 172.—7.—D. Ricardo Fernández Martín.
 173.—7.—D. Manuel Izquierdo Hernández.
 174.—5.—D. José García de la Serrana.
 175.—6.—D. Federico Ponce Landa.
 176.—7.—D. José Benítez de Huelva.
 177.—6.—D. Ignacio Cerezo Contreras.
 178.—7.—D. Castor Peralta y Mirón.
 179.—7.—D. José López Sanz.
 180.—1.—D. Avelino Benavente.
 181.—1.—D. Emilio Fuentes Arias.
 182.—7.—D. Frutos Darís Arroyo.
 183.—7.—D. José Colar Jiménez.
 184.—7.—D. Vicente Ruiz Lozano.
 185.—6.—D. Concepción Aleixandre Ballester.
 186.—7.—D. Leocadio Serrada.
 187.—7.—D. Antonio de Vicente Martínez.
 188.—6.—D. Ramón Gallastegui.
 189.—7.—D. Gonzalo de Chávarri.
 190.—7.—D. Israel Barril Torre.

- 191.—7.—D. Gerardo Puebla Estrin-
gaba.
192.—6.—D. Juan Redondo.
193.—7.—D. Francisco Rodríguez.
194.—6.—D. José García del Diestro.
195.—6.—D. Ramón Antolín Becerro.
196.—7.—D. José Altel Rizo.
197.—7.—D. Gabriel Martínez Pelle-
tero.
198.—6.—D. Ángel Momouen.
199.—6.—D. Lope Carralero.
200.—7.—D. Tomás Maqueda Sánchez.
201.—7.—D. Antonio María Vallejo.
202.—7.—D. Julián Blin y Navarro.
203.—6.—D. Jacinto de las Cuevas
Pulido.
204.—7.—D. José Gómez Gover.
205.—5.—D. Otto Wendel.
206.—7.—D. Román García Durán.
207.—5.—D. Luis González Bravo.
208.—4.—D. Joaquín Duref.
209.—6.—D. Rafael Díaz Carmona.
210.—1.—D. Francisco Rueda Carrera.
211.—7.—D. Tomás Maestre Pérez.
212.—7.—D. Luis López Rodríguez.
213.—7.—D. Amando Gil Mariscal.
214.—6.—D. Francisco Carmona.
215.—6.—D. Celedonio Cuba Sánz.
216.—7.—D. Jorge de la Guardia.
217.—6.—D. Diego Segura.
218.—7.—D. Ángel García de Franco.
219.—7.—D. Ramón Alvarez Torres.
220.—7.—D. Jerónimo Fournier.
221.—6.—D. Julio Gutiérrez.
222.—6.—D. Eduardo Aldaya.
223.—7.—D. Adrián Huerta Echeni-
que.
224.—7.—D. Jacobo Morcillo.
225.—7.—D. Carlos Gutiérrez.
226.—7.—D. Emilio Planas.
227.—7.—D. Antonio Fernández Chá-
con.
228.—7.—D. Luis Peñarrocha.
229.—7.—D. Enrique Martínez Aznar.
230.—6.—D. Emilio Lacasa Díaz.
231.—7.—D. Bienvenido Rodríguez.
232.—7.—D. Celso Miguel Fernández.
233.—7.—D. Emilio Folch Giménez.
234.—6.—D. Manuel de Frutos Parra.
235.—7.—D. Florencio González Osorio.
236.—5.—D. Ricardo Pérez Valdés.
237.—6.—D. Manuel González Tánago.
238.—6.—D. Enrique de Andrés.
239.—6.—D. Nicolás Sánchez Real.
240.—7.—D. José Albasans Peñas.
241.—6.—D. Salvador Albasans.
242.—6.—D. Enrique Gómez Merino.
243.—5.—D. Carlos Negrete.
244.—6.—D. Dario García Pérez.
245.—7.—D. Dario García Puente.
246.—6.—D. Ernesto López Mazzantini.
247.—7.—D. Mariano Ruel Reg.
248.—7.—D. Luis Palomeque.
249.—7.—D. Manuel de Val y Vera.
250.—6.—D. José Ángel Estévez.
251.—7.—D. Luis Francés Mesía.
251.—7.—D. Epifanio Ballesteros.
253.—7.—D. Felipe Gómez Camino.
254.—6.—D. Bartolomé Benavides.
255.—4.—D. Enrique Fernández.
256.—1.—D. Simón Hergueta.
257.—6.—Bernabé Malo.
258.—7.—D. Manuel Escalona.
259.—6.—D. Manuel Arredondo.
260.—7.—D. Juan de Dios Hidalgo.
261.—7.—D. Arsenio Miranda.
262.—7.—D. César Cabafias.
263.—6.—D. Eduardo Varela de Sel-
tas.
264.—6.—D. Enrique Mateo Barcones.
265.—4.—D. Petronilo Enrique Mateo.
266.—7.—D. Tomás Gómez Yáñez.
- 267.—7.—D. Jaime Espina.
268.—5.—D. Fernando Bertrán.
269.—6.—D. José María de Otaola.
270.—7.—D. Miguel García Rodrigo.
271.—7.—D. Saturnino Bringa.
272.—7.—D. Mariano García Iglesias.
273.—7.—D. Antonio Ferratges.
274.—7.—D. Lorenzo Ruiz de Arcante.
275.—7.—D. Julio Bravo Sanjelin.
276.—7.—D. Enrique Rodríguez Agua-
do.
277.—5.—D. José Salas y Vaca.
278.—6.—D. Constantino López.
279.—7.—D. Emilio Estébanez.
280.—1.—D. Eduard Semprún.
281.—7.—D. Leocadio Bellido.
282.—6.—D. Ernesto Botella.
283.—7.—D. Jorge Mariscal.
284.—7.—D. Carmelo Valls.
285.—7.—D. Casto González Villa-
nueva.
286.—7.—D. Emilio Hermoso.
287.—7.—D. Felipe Arjona.
288.—7.—D. Maximino Martínez.
289.—7.—D. Alfonso Menéndez.
290.—7.—D. Dámaso Gutiérrez.
291.—7.—D. Pedro Velasco.
292.—1.—D. José Verdes Montenegro.
293.—1.—D. Antonio Espina.
294.—7.—D. Rafael Aguirre.
295.—6.—D. Ramón García.
296.—7.—D. Aurelio Estremera.
297.—6.—D. Ramón Lobo.
298.—7.—D. Jesús Pastor.
299.—7.—D. Joaquín Jiménez.
300.—1.—D. José Codina.
301.—7.—D. Felipe Hauser.
302.—7.—D. Luis Ruizgómez.
303.—7.—D. José Ramón Castafer.
304.—7.—D. Gabriel Hergueta.
305.—7.—D. José María Barajas.
306.—7.—D. José Lozano Adradas.
307.—7.—D. Luis Sánchez.
308.—6.—D. Guillermo García Puelles.
309.—7.—D. Ricardo Garally.
310.—7.—D. Felipe Sánchez.
311.—7.—D. Manuel Reinoso.
312.—4.—D. Zacarias Juan Acero.
313.—7.—D. Luis Corpas.
314.—7.—D. Ignacio Fernández Ca-
trasco.
315.—7.—D. Pedro Manuel Guijarro.
316.—7.—D. Olegario de la Cruz.
317.—5.—D. Francisco Vigueras.
318.—7.—D. Víctor Benito del Caño.
319.—7.—D. Santiago Guitarte.
320.—6.—D. Julián Sanz de Grado.
321.—7.—D. E. Jorge Alfaro.
322.—7.—D. Mariano López Reche.
323.—7.—D. Laureano Sotero.
324.—5.—D. Eugenio Gutiérrez.
325.—7.—D. Vicente Vecino.
326.—7.—D. Eduardo Fernández.
327.—7.—D. Ángel Béjar.
328.—7.—D. Alfonso González.
329.—6.—D. Rafael del Valle.
330.—6.—D. José Bravo.
331.—4.—D. Juan Bravo.
332.—6.—D. Antonio M. Hernández.
333.—6.—D. Aurelio Arquellada.
334.—1.—D. Enrique Moreno Prats.
335.—6.—D. Dionisio Herrero.
336.—7.—D. Sixto Aroca.
337.—5.—D. Pedro Cerón.
338.—7.—D. José Madinaveitia.
339.—6.—D. Pedro Carrilón.
340.—6.—D. Santiago Carro.
341.—1.—D. Ramón Luis y Yagüe.
342.—7.—D. Juan Luis y Yagüe.
343.—7.—D. José Luis Yagüe Espi-
nosa.
344.—7.—D. Francisco Muñoz.
345.—7.—D. Fausto Hernández.
- 346.—7.—D. Juan Antonio Gutiérrez.
347.—7.—D. José de Unzaga.
348.—7.—D. Paulino Fernández.
349.—7.—D. Bernardo Carrascal.
350.—7.—D. Luis Jiménez Encinas.
351.—5.—D. Julián de la Villa.
352.—5.—D. Rafael Fraile.
353.—7.—D. Francisco Lerena.
354.—6.—D. Antonio Salcedo.
355.—7.—D. Nazario González Ramírez.
356.—7.—D. Miguel Rodríguez.
357.—1.—D. José Rovirosa.
358.—7.—D. Enrique Fernández.
359.—7.—D. Manuel Rodero.
360.—7.—D. Emilio Berlin.
361.—7.—D. José de la Torre.
362.—7.—D. Tomás de la Maza.
363.—7.—D. Julio Toledo.
364.—7.—D. Serviliano Pineda.
365.—7.—D. Pedro Calderón.
366.—7.—D. Leopoldo Queipo.
367.—7.—D. Mariano Carrasco.
368.—7.—D. Manuel Bermejillo.
369.—7.—D. Ricardo Azcárraga.
370.—7.—D. Julio Bejarano.
371.—7.—D. Carlos Tobar.
372.—1.—D. Julián Ratera.
373.—7.—D. António Mogin.
374.—7.—D. Manuel Villarón.
375.—7.—D. José María del Corral.
376.—7.—D. Manuel Herranz.
377.—7.—D. Miguel Elena.
378.—7.—D. Juan Bautista Oliván.
379.—7.—D. Francisco Vicente La-
zcano.
380.—7.—D. Hermann Cassel.
381.—7.—D. Nicolás Lluch.
382.—7.—D. José López.
383.—5.—D. Vital Aza.
384.—7.—D. Alfonso Fernández.
385.—7.—D. Santiago de la Villa.
386.—6.—D. Luis García Andrade.
387.—6.—D. Germán Beritnes.
388.—7.—D. Juan Noguera.
389.—7.—D. Francisco Valladolid.
390.—7.—D. Mateo Mondéjar.
391.—6.—D. Enrique Doz.
392.—7.—D. Francisco de los Rios.
393.—7.—D. Gabriel Iranzo.
394.—7.—D. Mariano Carlos Fernández.
395.—7.—D. Bonifacio Manuel Bolafios.
396.—7.—D. Agustín Saiz Espinosa.
397.—7.—D. Daniel Saubot y Desbarats.
398.—7.—D. Antonio Horcada.
399.—7.—D. Julio de Villa Inguáso.
400.—6.—D. Andrés Rubio.
401.—7.—D. José Gómez Lumbretas.
402.—6.—D. Tomás Rodríguez.
403.—7.—D. Francisco Domínguez.
404.—7.—D. Fernando Sánchez.
405.—7.—D. Carlos Ceñudo.
406.—7.—D. Alfredo Marín.
407.—5.—D. Mariano Ruiz Cánovas.
408.—7.—D. Isidoro Najo Matos.
409.—7.—D. Joaquín Ferrero.
410.—7.—D. Antonio González.
411.—7.—D. Francisco Aldama Trichela.
412.—7.—D. Juan García.
413.—7.—D. Rafael Casal.
414.—7.—D. Camilo Granados y Gómez.
415.—7.—D. Julio Blanco.
416.—7.—D. Ricardo Fandioso Tórón.
417.—5.—D. Florentino Molás Ley.
guarda.
418.—7.—D. Salvador Pascual Beas.
419.—7.—D. Francisco Huertas Ber-
rero.
420.—6.—D. Alfredo Insúa Belzaqui.

421.—7.—D. Francisco M. Carasa.
 422.—6.—D. Antonio Piga Pascual.
 423.—7.—D. Valentín Rodríguez.
 424.—6.—D. Epifanio C. Espejo García.
 425.—6.—D. Eduardo Jordán París.
 426.—7.—D. José Leuna Grañan.
 427.—7.—D. Manuel Utrera Martínez.
 428.—7.—D. Augusto Serra.
 429.—5.—D. Miguel Benítez.
 430.—7.—D. Eduardo Piña y Díaz.
 431.—7.—D. José Galbes Astier.
 432.—4.—D. José Blanc Iñurrián.
 433.—7.—D. José Maroto.
 434.—7.—D. Francisco Gómez.
 435.—7.—D. Jesús Herrera.
 436.—7.—D. Pablo Cristóbal y Rubio.
 437.—7.—D. Jesús Basterra.
 438.—7.—D. Ramón Codesque Narro.
 439.—6.—D. Francisco López.
 440.—7.—D. Emilia Larra Fernández.
 441.—5.—D. Antonio Bueno.
 442.—7.—D. Manuel Bueno.
 443.—6.—D. Manuel Manzaneque.
 444.—7.—D. Fernando Rodríguez.
 445.—7.—D. Pedro Vallcorba y Ruiz.
 446.—7.—D. Pedro Vallcorba y Méjia.
 447.—7.—D. Fermín Cubero.
 448.—6.—D. Fernando Casadésus Castells.
 449.—7.—D. Alberto Sanz Aguilar.
 450.—7.—D. Andrés Crespo González.
 451.—7.—D. Enrique Martínez.
 452.—7.—D. Teónesto Castro Benítez.
 453.—7.—D. Gregorio Francisco Guerrero.
 454.—5.—D. Crispulo García Eguero.
 455.—7.—D. Eloy Gómez Sánchez.
 456.—7.—D. Enrique Menéndez.
 457.—7.—D. Claudio Almar González.
 458.—7.—D. Jesús Felipe Vidal.
 459.—7.—D. Benito Fernández Gómez.
 460.—7.—D. Miguel Fernández Oriado.
 461.—5.—D. Joaquín Segarra Morenés.
 462.—7.—D. Francisco Sierra.
 463.—1.—D. Jerónimo Megías Fernández.
 464.—7.—D. Jacinto Megías.
 465.—7.—D. José García Izquierdo.
 466.—7.—D. Fidel del Río.
 467.—7.—D. Joaquín López.
 468.—6.—D. Juan Ruppert Ujaray.
 469.—7.—D. Carlos España.
 470.—7.—D. Ramón Martínez.
 471.—6.—D. Manuel Vázquez.
 472.—7.—D. Francisco Pueyo.
 473.—7.—D. Estanislao Lluesma.
 474.—7.—D. Joaquín Tena Sicilia.
 475.—7.—D. Joaquín Sánchez Rico.
 476.—7.—D. Angel Enciso.
 477.—7.—D. Juan Manuel Medina.
 478.—1.—D. Juan Medina Veltia.
 479.—7.—D. Isaac Fernández.
 480.—5.—D. Francisco Rozabal Francis.
 481.—7.—D. Jaime Pons.
 482.—7.—D. Joaquín García.
 483.—6.—D. Pablo Lozano Ponce de León.
 484.—6.—D. José López Jiménez.
 485.—7.—D. Patricio Varillas Herrera.
 486.—7.—D. Eduardo Méndez del Caño.
 487.—7.—D. José Suárez Cepido.
 488.—7.—D. Juan José de Saffroque.
 489.—5.—D. Fernando Castelo Cascales.
 490.—7.—D. José Macán.
 491.—6.—D. Juan Bergasa Leurón.
 492.—7.—D. Leandro Pérez.
 493.—7.—D. José Romero.

494.—7.—D. Francisco Callejo García.
 495.—4.—D. Leonardo de la Peña.
 496.—7.—D. Abdón Sánchez Herrero.
 497.—7.—D. Vicente Redondo.
 498.—7.—D. José Grañeta Rodríguez.
 499.—7.—D. Armando Costa.
 500.—7.—D. Albano Fernández Gómez.
 501.—7.—D. Antonio Lino González.
 502.—4.—D. Manuel Barragán.
 503.—6.—D. Ismael Alonso.
 504.—7.—D. Antonio Millán.
 505.—7.—D. Mariano Alfonso Gómez.
 506.—6.—D. Francisco Velázquez de Castro.
 507.—7.—D. Emilio Gascañana.
 508.—7.—D. Francisco Agero de la Torre.
 509.—7.—D. Hermenegildo Ramo Real.
 510.—6.—D. José Cortés Minuesa.
 511.—6.—D. Manuel Varsla Radic.
 512.—6.—D. Galo Leo Ortiz.
 513.—7.—D. Agustín Arredondo.
 514.—7.—D. Ricardo Díaz.
 515.—6.—D. Enrique Dupuy.
 516.—7.—D. Santiago Benito.
 517.—7.—D. Andrés Alcázar.
 518.—7.—D. José Zapino y Zapino.
 519.—7.—D. José Arbizu y Peral.
 520.—6.—D. Mamerto Castañeda.
 521.—4.—D. Francisco Betín y Sánchez.
 522.—7.—D. Rafael Silvestre García.
 523.—7.—D. Jesús López.
 524.—7.—D. Ramón Ferrés.
 525.—7.—D. Juan Bravo Frías.
 526.—7.—D. Carlos Masitua y Lombardía.
 527.—7.—D. Santiago Risueño.
 528.—5.—D. Aurelio Romeo Lozano.
 529.—7.—D. Justo Tovar.
 530.—7.—D. Valeriano Aguado.
 531.—7.—D. Antonio Torrecilla.
 532.—6.—D. Roque Reyes.
 533.—7.—D. Jacinto Gutiérrez.
 534.—7.—D. José Garrido.
 535.—7.—D. Emilio Zamora.
 536.—6.—D. Alfredo Lapuente.
 537.—6.—D. Vicente Guerra.
 538.—7.—D. Manuel Millán.
 539.—7.—D. Enrique Cebrián.
 540.—7.—D. Alfonso Moreno.
 541.—7.—D. Francisco Espallargas.
 542.—7.—D. Eugenio Sixto Hontan.
 543.—7.—D. Leocadio Aceña.
 544.—7.—D. Tomás Gil.
 545.—5.—D. Ángel Pulido.
 546.—5.—D. Gonzalo R. Lafolla.
 547.—1.—D. Enrique Stocker La Rose.
 548.—7.—D. Valerio Pérez de Madrid.
 549.—6.—D. Ruperto Merino Sánchez.
 550.—7.—D. José Picó.
 551.—7.—D. Manuel Gómez y Monroy.
 552.—7.—D. Juan de la Peña.
 553.—7.—D. Eugenio Díaz Gómez.
 554.—7.—D. José Meléndez Ballar.
 555.—7.—D. Enrique Jaramillo.
 556.—7.—D. Olegario Sánchez.
 557.—7.—D. Pedro María Huialde.
 558.—7.—D. Esteban Martínez Gil.
 559.—6.—D. Antonia Fernández Tifón.
 560.—7.—D. Antonio Suárez.
 561.—7.—D. Carlos Rodríguez.
 562.—7.—D. Rafael Juste Castán.
 563.—5.—D. Fernando Miraved Blanco.
 564.—6.—D. Jesús Galindez.
 565.—7.—D. Francisco Santamaría.
 566.—6.—D. Polícarpo Lézcano González.
 567.—7.—D. Enrique López Sánchez.
 568.—7.—D. Ricardo Segura Zurita.
 569.—7.—D. Timoteo Vázquez Arias.
 570.—7.—D. Pedro Cruz Brun.

571.—7.—D. Alfonso Fernández.
 572.—6.—D. Mariano Gómez Ulloa.
 573.—6.—D. José Vázquez del Valle.
 574.—7.—D. Jaime Illanes Ferreira.
 575.—7.—D. Ángel Castellanos.
 576.—7.—D. Manuel Magallón.
 577.—6.—D. M. Enrique Román.
 578.—6.—D. Luis Romero.
 579.—7.—D. Jesús Prieto Mató.
 580.—7.—D. José Quintana Dueñas.
 581.—7.—D. Manuel Pérez de Díez.
 582.—6.—D. Gorgonio González.
 583.—7.—D. Juan Bautista Encinas.
 584.—7.—D. Engenio Mesonero Romanos.
 585.—7.—D. Antonio Pelegrín Medina.
 586.—6.—D. Carlos Saiz de los Terreros.
 587.—7.—D. José M. Serra.
 588.—7.—D. José López y García.
 589.—7.—D. Telesforo Manzanarez.
 590.—7.—D. Marcos Moya Alonso.
 591.—7.—D. Federico Vicente Puras.
 592.—7.—D. Ángel Puras Renovales.
 593.—7.—D. Julio Ortega Pérez.
 594.—6.—D. José de Palacios Olmedo.
 595.—5.—D. José Bourkaid Besé.
 596.—7.—D. Carlos Campuzano.
 597.—7.—D. Emilio Fidique.
 598.—7.—D. Manuel Rey y Rey.
 599.—7.—D. Ramón de Ussía y Cobas.
 600.—7.—D. Francisco Peyales.
 601.—7.—D. Federico Esteban Ibáñez.
 602.—7.—D. Casimiro Minguez.
 603.—7.—D. Juan Antonio Rodríguez.
 604.—7.—D. Alberto Catalina Prieto.
 605.—7.—D. Pedro Mayoral.
 606.—1.—D. Enrique A. Sáinz de Alarcón.
 607.—7.—D. Ramón Lobo.
 608.—6.—D. Santiago Salazar.
 609.—7.—D. Francisco Amigo Menédoza.
 610.—7.—D. Alfredo de Fiquer y Martín.
 611.—7.—D. Joaquín de César y Rodríguez.
 612.—7.—D. Pedro Moraleda.
 613.—7.—D. Antero Justo Martínez.
 614.—7.—D. Sebastián Hombria e Iglesias.
 615.—7.—D. Luis Pajares Sánchez.
 616.—4.—D. Florencio de Castro.
 617.—7.—D. Rafael Sánchez Fernández.
 618.—7.—D. Felipe de la Cruz y Pintoroste.
 619.—7.—D. Alfredo Tórre.
 620.—7.—D. Vicente Rodríguez Cintas.
 621.—6.—D. Luis Castillo Sánchez.
 622.—7.—D. Francisco Blanco Atarjea.
 623.—7.—D. Emilio Pérez Moreno.
 624.—7.—D. Ottavio R. Villalobos Revilla.
 625.—4.—D. Ruperto Sánchez Rodríguez.
 626.—6.—D. Vicente Alvarez del Mansano.
 627.—7.—D. Alfredo Blanco García.
 628.—6.—D. Cayetano de Villa y de la Vega.
 629.—3.—D. Amalio Gimeno Cabanillas.
 630.—7.—D. Germán Martínez Brogas.
 631.—7.—D. José María Fernández.
 632.—7.—D. Jacinto Segarra Caballero.
 633.—7.—D. Juan Herrera.
 634.—7.—D. José Blanco y Ramos.
 635.—7.—D. Guillermo Batari.
 636.—7.—D. Darío Fernández.
 637.—7.—D. Juan Castells de Santiago.
 638.—7.—D. Mariano Moya.
 639.—6.—D. Rafael de Tolosa Latour.

640.—7.—D. Rafael González y González.
 641.—7.—D. Angel Fernández.
 642.—7.—D. Arturo Perera y Prats.
 643.—7.—D. Manuel Díaz.
 644.—7.—D. Casimiro del Valle.
 645.—7.—D. Hipólito Guin Gutiérrez.
 646.—7.—D. Eliseo García.
 647.—7.—D. Francisco Ibarrola.
 648.—7.—D. Carlos Lacaba.
 649.—7.—D. Rafael Merino.
 650.—7.—D. Jerónimo Durán.
 651.—7.—D. Guillermo de Villa.
 652.—7.—D. Guillermo Núñez.
 653.—7.—D. Miguel de Barreras.
 654.—7.—D. César López.
 655.—7.—D. Ángel Sáinz Domínguez.
 656.—7.—D. Valentín Sama.
 657.—7.—D. Isidoro Barricarrere.
 658.—7.—D. Jesús Pedro González.
 659.—6.—D. Ángel Durán Cao.
 660.—7.—D. Eduardo Bonilla.
 661.—7.—D. Pablo de Sela.
 662.—7.—D. Marcelino Esteban.
 663.—7.—D. Santiago Cavengt.
 664.—6.—D. Manuel Menéndez.
 665.—4.—D. Ramón Jiménez García.
 666.—7.—D. Cecilio Miroto Cárdenas.
 667.—7.—D. Pedro García Huelano.
 668.—7.—D. José M. y Venícola.
 669.—7.—D. Jacinto Segarra y Sánchez.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 4º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 y a los efectos que determinan los artículos 5º y 6º del mismo, o sea para qué en los Centros oficiales del Estado, de la Provincia o del Municipio no sean admitidas las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste el número y clase de la patente del Médico que las autorice, y se abstengan en absoluto, los facultativos de despachar fórmulas, prescripciones y recetas que no lleven consignado aquel requisito, bajo la responsabilidad que el artículo 6º les impone.

Madrid, 6 de Mayo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ángel M. de Montes.

P.—

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 42.409, expedido por esta Sucursal en 19 de Mayo de 1920 a favor de doña Carmel Lamas Prieto, por pesetas nominales 7.000, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 27 de Abril de 1921.—
 El Secretario, Alfredo Vilar.

X—1082

LA PREVISIÓN CLÍNICA

SEGURO DE ENFERMEDADES

Balance en 31 de Diciembre de 1920.

	ACTIVO	Pesetas.
Existencia en Caja.....	5.666,45	
Fondos públicos.....	5.022,50	
		10.688,95

PASIVO

Capital dedicado al negocio	10.000
Reservas técnicas.....	590
Excedente	98,95
	10.688,95

Cuenta de pérdidas y ganancias

DEBE

Pagado por siniestros.....	3.837
Gastos de Administración.....	7.470,85
Reservas técnicas.....	590
Amortización, mobiliario.....	47
Fluctuación de valores.....	591,10
Saldo acreedor.....	98,95
	17.634,90

HABER

Reservas del ejercicio anterior	502
Primas del ejercicio.....	16.940,90
Cupones de valores depositados	192
	17.634,90

Al Director Propietario, F. Segalá.

X—1137

COMPANIA TRASATLANTICA

En virtud de lo establecido en la escritura de emisión de las obligaciones del 6 por 100 interés, de fecha 1º de Julio de 1920, esta Compañía ofrece a los Sres. Tenedores de obligaciones 5 por 100 interés, emisión 1º de Octubre de 1910, el canje de estas obligaciones por las del 6 por 100, bajo las siguientes condiciones:

Por cada veinte obligaciones del 5 por 100 se ofrecen diez y nueve obligaciones del 6 por 100.

Las obligaciones del 5 por 100 que deban ser canjeadas se presentarán a partir del día 15 del corriente a las entidades que se indican:

En Barcelona: A la Sociedad Anónima Armis-Gari y al Banco Hispano Colonial.

En Madrid: Al Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo.

Las entregas de títulos para el canje serán admitidas en los citados establecimientos hasta el día 14 de Junio próximo inclusive.

Barcelona, 6 de Mayo de 1921.—Compañía Trasatlántica.—P. P. del Sub-Administrador: El Inspector administrativo, Juan Ferrer y Puig.

X—1143

COMPANIA TRASATLANTICA

Acordado por la última Junta general de Sres. Accionistas el reparto de

los dividendos que a continuación se detallan, como resultado del ejercicio de 1919; desde el día 14 de Mayo corriente se satisfará a los Sres. Accionistas el dividendo correspondiente a la clase de acciones que posean, con deducción de impuestos, a la presentación del cupón número 7 de las acciones preferentes, y del cupón número 6 de las ordinarias, acompañados de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago.

El importe de los dividendos es de Pesetas 50 a cada una de las acciones preferentes, sobre su capital primitivo de 500 pesetas.

Pesetas 84 a cada una de las acciones ordinarias, sobre su capital primitivo de 840 pesetas.

Los pagos se verificarán:
 En Barcelona: Por el Banco Hispano Colonial y la Sociedad Anónima Armis-Gari.

En Madrid: Por el Banco de Castilla, el Banco Urquijo, el Banco Español de Crédito y el Banco Hispano Americano.

Barcelona, 7 de Mayo de 1921.—Compañía Trasatlántica.—P. P. del Sub-Administrador: El Inspector administrativo, Juan Ferrer y Puig.

X—1142

COMPANIA TRASATLANTICA

En virtud de lo establecido en la escritura de emisión de las obligaciones del 6 por 100 interés, de fecha 1º de Julio de 1920, esta Compañía ofrece a los Sres. Tenedores de obligaciones 4 por 100 interés, emisión 1º de Julio de 1910, el canje de estas obligaciones por las del 6 por 100, bajo las siguientes condiciones:

Por cada cinco obligaciones del 4 por 100 se ofrecen cuatro obligaciones del 6 por 100.

Además por cada obligación 4 por 100 presentada al canje, se entregará 5 pesetas 5 en efectivo.

Las obligaciones del 4 por 100 que deben ser canjeadas, se presentarán a partir del día 15 del corriente a las entidades que se indican:

En Barcelona: A la Sociedad Anónima Armis-Gari y al Banco Hispano Colonial.

En Madrid: Al Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo.

Las entregas de títulos para el canje serán admitidas en los citados establecimientos hasta el día 14 de Junio próximo inclusive.

Barcelona, 6 de Mayo de 1921.—Compañía Trasatlántica.—P. P. del Sub-Administrador: El Inspector administrativo, Juan Ferrer y Puig.

X—1144

CAJA MUTUA POPULAR

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (BARCELONA)

Por la presidencia de esta Sociedad se convoca a sus suscriptores a Asamblea general ordinaria, para el día 25 del presente mes de Mayo, a las once horas, en el domicilio social, con el fin de acordar sobre los extremos señalados en los Estatutos.

De no reunirse suficiente número de socios para el acto, por el presidente se

convoca de nuevo por segunda vez, para el día 30 del mismo mes, en el lugar y hora indicados.

Barcelona, 6 de Mayo de 1921.—El Presidente, E. Larralaga.

X—1132

LA MUNDIAL AGRARIA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 del presente mes, a las once de la mañana, y en el domicilio social, Arguijo, 7, Sevilla, para tratar de la aprobación del balance y Memoria.

Sevilla, 6 de Mayo de 1921.—El Director Gerente, Juan C. Bol.

X—1132

SOCIEDAD CARBONERA ESPAÑOLA

La Junta de gobierno de esta Sociedad, cumpliendo lo que previene el artículo 20 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas, para celebrar Junta general ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de los Estudios, número 1.

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores, con seis meses al menos de antelación a la fecha de este anuncio, de cien o más acciones.

Al efecto habrán de presentar hasta cuatro días antes de la celebración de la Junta en las Cajas de esta Sociedad, el resguardo del Banco o entidad donde tengan hecho el depósito de dichas acciones.

Contra dicho resguardo de depósito se entregarán las papeletas de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, Gran Vía Layetana, números 5 y 7, principal, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta mencionada.

En la misma oficina se facilitarán igualmente impresos de poderes para delegar el derecho de asistencia, que ha de ser en otro Accionista que también tenga este derecho.

Los tenedores de menos de cien acciones, podrán constituir entre sí agrupaciones de cien o más acciones, dando la representación colectiva a uno de ellos o bien a otro Accionista con derecho de asistencia.

Las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones o Establecimientos públicos, podrán concurrir por medio de sus legítimos representantes o apoderados y éstos a su vez delegar en Accionistas que tengan derecho de asistencia.

Los poderes deberán presentarse para su aprobación, cuatro días antes de la celebración de la Junta.

Barcelona, 8 de Mayo de 1921.—El Secretario general, A. Ortiz de la Torre.

X—1147

dad, de conformidad con lo que previene el artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente Mayo, a las once y media de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de Estudios, 1.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de 100 o más acciones.

Los Sres. Accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta, deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de conocida solvencia, o bien sus acciones mismas, en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española, Gran Vía Layetana, 5 y 7 principal.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta, en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta. En la misma oficina y hasta el día indicado se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de 100 acciones que deseen concurrir a la Junta, deberán constituir agrupaciones de 100 o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro Accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 7 de Mayo de 1921.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre.

X—1146

SIEMENS SCHUCKERT-INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

BARQUILLO, 28.—MADRID.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los Accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 25 del mes actual, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1920.

Tienen derecho de asistencia los Accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de éstas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los Accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean, o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración ni el de en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de

entrada a la Junta, en la cual constará el número de votos que corresponda.

La Memoria y el balance se hallan de manifiesto en el domicilio social todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a diez y ocho horas, a excepción de los sábados que solamente lo estarán de nueve a catorce horas.

Madrid, 10 de Mayo de 1921.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario general, V. Machimbarrena.

X—1148

INDUSTRIAS BABEL Y NERVION

COMPANIA ANONIMA

Junta general ordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión celebrada el día 6 del corriente, acordó convocar a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 20 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

Examen y aprobación de las cuentas y del balance.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de Consejeros.

Modificación de los Estatutos.

Ratificación de los acuerdos del Consejo de Administración relativos a la apertura de una parte del activo a la Compañía en formación Industrias Textiles Alicantina.

Determinación del valor normal de las acciones, según lo dispuesto en el artículo 7º de los Estatutos.

Retribución al Consejo de Administración a tenor del artículo 38 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Mayo de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Fourcade.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, las 9.876 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas y con numeración correlativa del 1 al 9.876, que ha emitido la Compañía minera de Linares.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Mayo de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V. B.: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—1145

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta de Gobierno de esta Socie-

dad convoca de nuevo por segunda vez, para el día 30 del mismo mes, en el lugar y hora indicados.